

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**6491 Extracto de la Resolución de 22 de octubre de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de subvenciones plurianuales dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 591739

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/591739>)

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán acogerse a estas ayudas las PYMES, autónomos y personas jurídicas cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia, de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura y a la producción primaria de productos agrícolas.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen especial de concurrencia previsto en el artículo 22 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocar las ayudas para 2021 a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 172, de 28 de julio de 2021.

**Cuarto. Financiación.**

El crédito disponible con que cuenta esta convocatoria de subvenciones plurianuales será de 2.000.000 euros, con cargo a las partidas presupuestaria correspondiente de los ejercicios 2021 y 2022 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2021: 200.000 €
- Anualidad 2022: 1.800.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 1.600.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco

del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

#### **Quinto. Cuantía de la subvención.**

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 70.000 € con cargo a cada convocatoria, y la intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 50% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable.

#### **Sexto. Costes elegibles o subvencionables.**

Para que la solicitud formulada sea considerada subvencionable, los costes elegibles del proyecto deberán alcanzar un importe mínimo de diez mil euros (10.000 €).

Se consideran costes elegibles:

1. Costes derivados de los desplazamientos a los mercados objetivo para la realización de las acciones contempladas en el plan de internacionalización.

Importe máximo: 4.000 €

2. Costes vinculados a la participación en ferias y exposiciones internacionales, demostraciones de producto, temporary shops, desfiles, catas, promociones en punto de venta o similares y encuentros internacionales b2b.

Importe máximo: 60.000 €

3. Costes relacionados con las acciones de marketing internacional.

Importe máximo: 40.000 €

4. Gastos de registro de marcas y patentes, propiedad industrial, registros sanitarios, certificación de productos y similares en los mercados objetivo del plan de internacionalización.

Importe máximo: 10.000 €

5. Compra de pliegos y traducción de documentos directamente relacionados con procesos de contratación pública internacional.

Importe máximo: 6.000 €

6. Costes de naturaleza comercial o productiva derivados de la implantación en el exterior.

Importe máximo: 20.000 €

#### **Séptimo. Presentación y plazo.**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto)

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La presentación de solicitudes se podrá hacer desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el 31 de diciembre de 2021 o agotamiento del presupuesto de esta convocatoria.

Murcia, 22 de octubre de 2021.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.